RESOLUCIÓN SEN Nº 563/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA EMPRESA GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL AD REFÉRENDUM N° 01/2020 ID – 376.497, PARA LA "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERIODO 2020 – 2021.----------

Asunción, 14 de Agosto de 2020.-

VISTO:

El Informe del Comité Evaluador finalizado y firmado, en fecha 05 de Agosto de 2020, en la cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual Ad Referéndum N° 01/2020, para la ***"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES"****, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, para el periodo 2020 – 2021.----------*

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora finalizado y firmado en fecha 05 de Agosto del corriente año, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005 y Artículo 34 ***"Procedimientos"*** *de la Ley N° 2051/2003 inc. c) que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------*

JUAN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Que, por lo expuesto que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a ***Licitación por Concursos de Ofertas (LCO) Plurianual Ad Referéndum N° 01/2020*** *para la* ***"Adquisición de Obsequios Protocolares"****, a la empresa* ***GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba Greco.----------***

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

ES COPIA FIEL DELORIGINAL
MAINA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

PYTYVÕ PYA'ERÃ
Secretaría de EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 563/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LA EMPRESA GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL AD REFÉRENDUM N° 01/2020 ID – 376.497, PARA LA "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERIODO 2020 – 2021.----------

Asunción, 14 de Agosto de 2020.-

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

***Artículo 1º.- Adjudicar** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual Ad Referéndum N° 01/2020 ID – 376.497, para la **"Adquisición de Obsequios Protocolares"**, a la empresa **GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba Greco**, para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), de la Presidencia de la República, hasta un monto mínimo de **Gs. 150.000.000.-** (Guaraníes, Ciento Cincuenta Millones.-) y un monto máximo de **Gs. 300.000.000.-** (Guaraníes, Treinta Millones.-), para el periodo 2020 -2021.*----------

***Artículo 2º.- Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de ésta Secretaría, a iniciar los trámites pertinentes para el finiquito de la contratación citada en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanada para tales fines.*----------

***Artículo 3º.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.*----------

***Artículo 4º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar**.* ----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional